

ORDENANZA N°:	1640/20	FECHA DE SANCION:	12/11/2020
FECHA DE PROMULGACION:	20 - NOV - 2020	DECRETO N°:	296 / 2020

VISTO:

Los acontecimientos recientemente de los hechos de vandalismo y destrucción hacia las obras públicas Municipales, y el proyecto presentado por los Concejales YAPURA ANDREA y BERNACKI JAIRO;

CONSIDERANDO:

Que, se considera Obra Pública Municipal, a todo edificio o trabajo en construcción que se ejecute con fondos del Estado y debe servir a la sociedad;

Que, el vandalismo y los efectos de las irresponsabilidades de propietarios de vehículos que causaran daños a las obras Municipales, tornará aplicables sanciones punitivas y/o obligaciones de reparar el espacio destruido, complementándolo con horas comunitarias;

Que, es compromiso de responsabilidad de todos los ciudadanos actuar cívicamente en el cuidado de los bienes y obras en ejecución que realiza el sector de obras públicas de la ciudad, teniendo en cuenta que existen actitudes irresponsables por parte de individuos minoritarios o propietarios de vehículos, que se manifiestan en daños a la obra Pública en ejecución en distintos barrios del ejido urbano y en otros bienes municipales, que suponen gastos de reparación importantes, e impiden que dichos importes sean destinados a planificación de nuevas obras, y que al ser afrontados por la Municipalidad, en realidad son afrontados a través de los impuestos de todos los vecinos de la localidad;

Que, el vandalismo o destrucción provocado por malvivientes o propietarios de vehículos, transeúntes y propietarios de bicicletas, serán sancionados por la gravedad de los daños ocasionados y producidos a la obra pública;

Que, si se trata de un mayor de edad deberá también pagar o rehacer lo que ha destruido, y en caso de que el infractor o infractora sea menor de 18 años, las sanciones recaerán contra el padre, madre o tutor encargado;

Que, los daños expreso realizados por parte de algunos vecinos de nuestra ciudad, a las obras en ejecución que son de bien público, demuestran una ausencia total de sentimiento de pertenencia, de respeto y atentar contra ella es testimonio de un comportamiento antisocial y absolutamente reprochable;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre de 2020, quedo aprobado por los votos positivos de los Ediles Bernacki Jairo, Mercado Cristian y Yapura Andrea;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉZCASE que cualquier daño, vandalismo y/o destrucción de obras públicas en el ámbito de la localidad de Las Heras, se encuentren en ejecución o finalizadas, como así también toda acción de daño, vandalismo y/o destrucción sobre materiales de construcción, móviles o medios de trabajo que integren el patrimonio municipal, serán sancionadas con una multa entre un mínimo de diez mil (10.000) y un máximo de cincuenta mil (50.000) módulos.-

ARTÍCULO N 2°): Para los casos reincidentes en infracciones de esta naturaleza, el monto de multa se duplicará sucesivamente en caso de corresponder y se podrá aplicar sanción accesoria para realizar trabajos comunitarios de hasta treinta y seis (36) horas mensuales. Asimismo, podrá ordenarse el secuestro de las unidades vehiculares con las que se provoque daños a la obra pública y/o patrimonio municipal.-

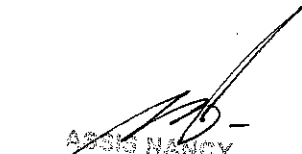
ARTÍCULO 3°): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los términos de la presente que así lo requieran.-

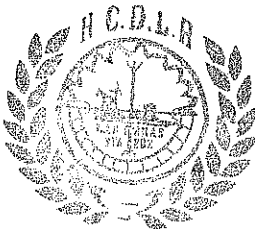
ARTICULO 4°): AUTORICESE al D.E.M., a realizar todas las medidas legales estime correspondientes, tendientes a dar cumplimiento a la presente normativa.-

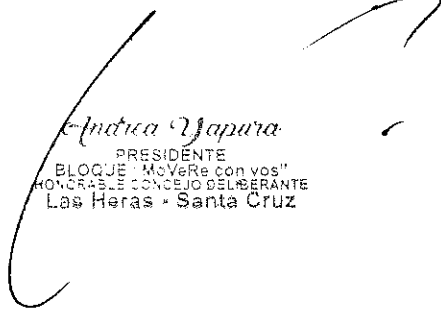
ARTÍCULO 5°): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria General Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"HÉROES DE MALVINAS" DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL 12 DE
NOVIEMBRE DE 2.020.-**


ASSIS NANCY
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




Patricia Vapora
PRESIDENTE
BLOQUE "MOVETE con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz



DECRETO MUNICIPAL N° 296/2020

Las Heras, Santa Cruz, 20 de Noviembre de 2020

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1640/2020, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 12 de Noviembre de 2020, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado establece sanciones para actos que provoquen daño, vandalismo y/o destrucción de obras públicas en la localidad de Las Heras, se encuentren en ejecución o finalizadas, como así también sanciones para actos que provoquen daño, vandalismo y/o destrucción sobre materiales de construcción, móviles o medios de trabajo que integren el patrimonio municipal;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

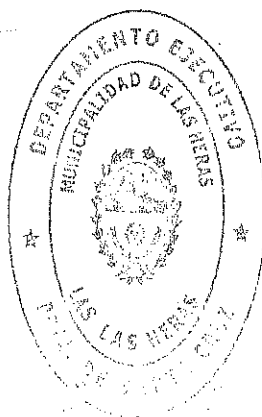
DECRETA

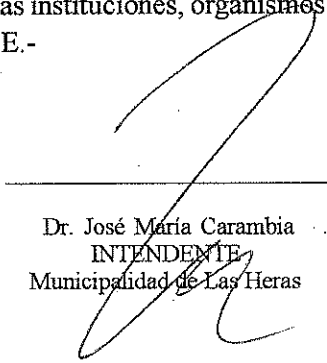
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1640/2020, sancionada en fecha 12 de Noviembre de 2020 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Mauricio Hernán Gómez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Dr. Mauricio Hernán Gómez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Las Heras




Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras